



Bogotá D.C., jueves 26 de marzo de 2026

Señor
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta al radicado No. 20267100073102 del 17 de marzo de 2025 con relación al inmueble ubicado en la Carrera 9 69 26 (Dirección principal), declarado bien de interés cultural en el barrio Quinta Camacho de la Localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.

SDQS: 1978312026.

Estimado Señor Anónimo, reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido su comunicación registrada con el radicado del asunto en la que solicita lo siguiente:

“QUEJA ANONIMA: SE PRESENTA QUEJA RELACIONADA CON UN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL UBICADO EN LA CARRERA 9 NO. 69-28, EN EL BARRIO QUINTA CAMACHO, LOCALIDAD DE CHAPINERO, EL CUAL ACTUALMENTE CUENTA CON SELLOS DE SUSPENSION IMPUESTOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE (SCRD). LA DENUNCIA OBEDECE A QUE, DESDE EL LUNES 16 DE MARZO DE 2026, SE ESTARIA INTENTANDO DAR INICIO A ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE DENOMINADO “AJIACO Y FRIJOLES”, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA LEVANTADO EL SELLO DE SUSPENSION DE OBRA, NI SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, TALES COMO LA LICENCIA DE ADECUACION, MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE, NI CON EL VISTO BUENO PREVIO DEL ANTEPROYECTO POR PARTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL. EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA ADELANTAR CON CARACTER URGENTE UNA VISITA TECNICA AL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 9 NO. 69-28 (ACLARANDO QUE EN EL LUGAR NO SE IDENTIFICA FACILMENTE LA NOMENCLATURA, SINO UN AVISO CON EL NOMBRE “AJIACO Y FRIJOLES”), CON EL FIN DE VERIFICAR LA SITUACION Y EVITAR QUE SE CONTINUE CON LAS ACTIVIDADES DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA TANTO NO SEA LEVANTADO EL SELLO DE SUSPENSION. ADICIONALMENTE, EN RAZON A LA PRESUNTA REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE SUSPENSION POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LA OBRA, SE SOLICITA EVALUAR LA IMPOSICION DE SANCIONES MAS ERICTAS, COMO LA APLICACION DE MULTA Y EL INICIO DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE EL CONSEJO PROFESIONAL DE CUNDINAMARCA, ORIENTADOS A LA POSIBLE SUSPENSION O RETIRO DE LA MATRICULA PROFESIONAL DEL ARQUITECTO O INGENIERO RESPONSABLE.”





Al respecto, le informamos que, esta Secretaría programó una visita de inspección para el 17 de abril de 2026, con el propósito de realizar una verificación de lo mencionado y del sello impuesto el 21 de julio de 2025 ordenado mediante la Resolución SCRD No. 327 del 21 de mayo de 2025¹. De acuerdo a lo observado, esta Secretaría tomará las acciones que crea pertinentes para continuar con la actuación administrativa.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio
Dirección de Arte, Cultura, y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Arq. Catalina Ortegón Riveros - Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Revisó: Arq. Lizeth López Barrera - Contratista - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 6 de abril de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 10 de abril de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263300050101 firmado electrónicamente por:	
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 01-04-2026 11:25:39
Catalina Ortegón Riveros	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-03-2026 16:08:15
Lizeth Paola Lopez Barrera	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 31-03-2026 23:25:22

¹ "Por la cual se ordena la medida preventiva de suspensión y sellamiento que se esté adelantando en el inmueble con nomenclatura Carrera 9 69 26, matrícula inmobiliaria 50C-159656, con declaratoria individual como Bien de Interés Cultural, clasificado en el Nivel 2 de intervención, conservación de tipo arquitectónico, localizado en el barrio Quinta Camacho dentro del sector de interés urbanístico con desarrollo individual chapinero, UPL Chapinero, el cual corresponde a un Bien de Interés Cultural del Grupo Urbano de Bogotá, D.C."





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20263300050101**

Fecha: 26-03-2026



ac9af5aa884ffc00604de11c33f3716502ffd6779f8703709fc3fb1b201b08c2

Código de Verificación CV: 5a296

